



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00251-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 727

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario Radicado No. 138363189001-2018-00251-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 52 del expediente digitalizado, el apoderado judicial de la demandante aportó recibo dando cuenta de la consignación del 5% correspondiente al impuesto de remate. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 25 de noviembre de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

AUTO APRUEBA REMATE

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: SAUL ALBERTO CASTELLAR ROMERO cesionario de BORIS ALEJANDRO CASTELLAR CANTILLO cesionario de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST cesionario de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. cesionario de BANCO BBVA COLOMBIA

DDO: VANESSA DEL CARMEN PERCY RODRIGUEZ

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00251-00

Teniendo en cuenta que, el día 4 de noviembre de los cursantes, año 2022, tuvo lugar en este Despacho el remate del inmueble embargado en este proceso, habiendo sido rematado por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000), y adjudicado al cesionario señor SAUL ALBERTO CASTELLAR ROMERO, identificado con la C.C. #9.063.088, por cuenta del crédito, se procede a verificar la consignación del cinco por ciento (5%) del impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 a efectos de aprobar o improbar el remate.

El apoderado judicial del cesionario SAUL ALBERTO CASTELLAR ROMERO, mediante memorial radicado el 9 de noviembre de 2022, a las 14:02 a.m., a través del correo institucional del juzgado, de lo cual da cuenta el consecutivo 52 de los archivos pdf que conforman la carpeta del expediente digitalizado, aportó el recibo de consignación – operación No. 330184178 fechado 01/11/2022, por valor de \$3.000.000, correspondiente al porcentaje del cinco por ciento (5%) del impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014.

Así, constando que uno de los principios del derecho, orientadores de esta actividad judicial, y de la conducta y actuar de las partes en sus relaciones con los asociados, es el de la buena fe (Art. 83 C.N), se deberá dar pie a la aprobación de dicho remate.

Como se cumplieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble y el rematante cumplió la obligación de pagar dentro del término de ley el impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 y 455 del CGP., ordenándose la cancelación de gravámenes hipotecarios y de la afectación a vivienda familiar y del patrimonio de familia que afecten el inmueble rematado, inscribir la nueva propiedad al ejecutante, y oficiar al secuestre del proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el remate del bien inmueble individualizado de la siguiente manera:

TURBACO BOLÍVAR, CALLE EL PROGRESO Nº 15-27
e-mail: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00251-00

el bien inmueble ubicado en la Ciudadela Bonanza Casa – Lote No. 78 de la Manzana No. 11, ubicado en ciudadela Bonanza en el Municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, determinado por los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS así: por el FRENTE, con el lote 60 de la Manzana 11 vía peatonal en medio, y mide 8:00 metros; por la DERECHA entrando, con el lote 77 de la Manzana 11, y mide 13:00 metros; por la IZQUIERDA entrando, con el lote 85 de la Manzana 11, zona verde en medio y mide 13:00 metros; por el FONDO con el lote No. 84 de la Manzana 11 y mide 8:00 metros. Área total 104 M2. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-261435, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena; adjudicado por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (60.000.000). Dicho inmueble fue adquirido por la demandada VANESSA DEL CARMEN PERCY RODRIGUEZ, por compra realizada a los señores CARVAJALINO LEMOS NADIA KATY Y MENDOZA MARIMON CARLOS MANUEL, mediante escritura pública No. 2091 del 28-12-2015 de la Notaría Séptima de Cartagena, registrada en la anotación No. 10 del correspondiente certificado de libertad y tradición.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de gravámenes causados e inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-261435. Oficiése en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de afectación a vivienda familiar y del patrimonio de familia inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-261435. Oficiése en tal sentido.

CUARTO: ORDENAR la cancelación de la medida de embargo hipotecario, que pesa sobre el inmueble identificado con FMI N° 060-261435.

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, la inscripción de la adjudicación al señor **SAUL ALBERTO CASTELLAR ROMERO**, identificado con C.C. No. **9.063.088**, del inmueble identificado con FMI N° 060-261435.

SEXTO: EXPIDASE al Rematante copia del auto aprobatorio y del auto de aprobación de la adjudicación, una vez en firme con el fin de que inscriba y protocolice las escrituras correspondientes.

SEPTIMO: ORDENAR a la secuestre MIRLIS MANGONES ORTIZ, identificado con la C.C. # 1.050.946.758, la entrega del bien inmueble individualizado de la siguiente manera: el bien inmueble ubicado en la Ciudadela Bonanza Casa – Lote No. 78 de la Manzana No. 11, ubicado en ciudadela Bonanza en el Municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, determinado por los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS así: por el FRENTE, con el lote 60 de la Manzana 11 vía peatonal en medio, y mide 8:00 metros; por la DERECHA entrando, con el lote 77 de la Manzana 11, y mide 13:00 metros; por la IZQUIERDA entrando, con el lote 85 de la Manzana 11, zona verde en medio y mide 13:00 metros; por el FONDO con el lote No. 84 de la Manzana 11 y mide 8:00 metros. Área total 104 M2. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-261435, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, al adjudicatario SAUL ALBERTO CASTELLAR ROMERO, identificado con C.C. No. 9.063.088.

OCTAVO: ORDENASE a la ejecutada hacer entrega al rematante de los títulos del bien inmueble rematado, que tenga en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53df2051b2563587dad50b2e25e126126489a6385ee5fddf3d5c61dfeaa301c**
Documento generado en 25/11/2022 02:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>